

El Senado y Cámara de Diputados

de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc.

sancionan con fuerza de

Ley:

051232

Artículo 1º- Declárase lugar histórico nacional, en los términos de la ley 12.665 sus complementarias y modificatorias, al predio o fracción de terreno rural del Paraje de Punta de los Llanos sobre la ruta nacional 38 en la provincia de La Rioja, en el que se le rinde homenaje a la memoria de Monseñor Enrique Angelelli.

Artículo 2º- Declárase lugar histórico nacional, en los términos de la ley 12.665 sus complementarias y modificatorias, al Paraje Bajo de Lucas en el lugar en que fueron encontrados los cuerpos mutilados y asesinados de los padres Carlos de Dios Murias y Gabriel Longueville, en las cercanías de la ciudad de Chamental, provincia de La Rioja.

Artículo 3º- El Poder Ejecutivo nacional, a través de la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos y de los organismos que correspondan, adoptará los recaudos necesarios a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos anteriores.



[Handwritten signatures and initials]

Congreso de la Nación

131-S-12
OD 1232
2/.

Artículo 4°- Facúltase a la Secretaría de Cultura y a la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación, para la difusión de los lugares históricos declarados por los artículos 1° y 2°.

Artículo 5°- Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

REGISTRADO



BAJO EL Nº

27040

[Handwritten signatures and initials]